

## **Memorando de Entendimiento**

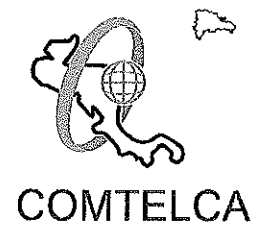
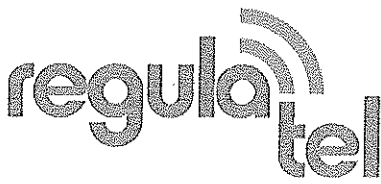
**Entre**

**El Foro Latinoamericano de Entes  
Reguladores de Telecomunicaciones  
(REGULATEL)**

**Y**

**La Comisión Técnica Regional  
De Telecomunicaciones  
(COMTELCA)**





## **Memorando de Entendimiento**

**Entre**

**Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL)**

**Y**

**La Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones COMTELCA)**

Teniendo en cuenta QUE,

El Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "REGULATEL"), es una organización sin fines de lucro, que se constituye como un foro multilateral de cooperación flexible y eficiente. REGULATEL ha sido creado como un espacio de interacción entre sus miembros, proporcionando un marco de reflexión, análisis e intercambio de información y experiencias, que permite abordar cuestiones de políticas, estrategias, medidas regulatorias y desarrollo de los mercados de las telecomunicaciones. Hacen parte de REGULATEL los organismos reguladores y autoridades de telecomunicaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, España, Portugal e Italia.

La Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo COMTELCA), es una persona jurídica de Derecho Internacional Público, creada mediante el Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones de 1966 y su Protocolo al Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones de 1995, conformada actualmente por Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

Tanto COMTELCA como REGULATEL (en adelante, las Partes) tienen interés común en el intercambio de experiencias, conocimiento e información en relación con el marco y la gestión regulatoria, el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), los mercados competitivos y la innovación tecnológica; en impulsar la cooperación para proveer capacitación técnica y en participar en proyectos y estudios colectivos.

Tanto COMTELCA como REGULATEL afirman su intención de establecer una relación de cooperación de acuerdo a la visión en común de ambas Partes, tal como se describe en el presente Memorando de Entendimiento.

En virtud de lo anterior, las Partes han alcanzado los siguientes acuerdos:

### **1. OBJETO**

El objeto de este Memorando de Entendimiento es fortalecer los vínculos entre COMTELCA y REGULATEL, con el propósito de compartir experiencias, promover acciones y actividades de cooperación en el área de la regulación de las telecomunicaciones y las TIC.

## **2. ACTIVIDADES**

Para la consecución de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento, las Partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades contempladas en el Anexo 1.

## **3. IMPLEMENTACIÓN**

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de esta cooperación, tal como se indica en este Memorando de Entendimiento y operarán de acuerdo con sus normas y procedimientos respectivos.

## **4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información a que las Partes tengan acceso en el marco del presente Memorando de Entendimiento, será de carácter confidencial, salvo autorización formal y expresa de la otra parte.

## **5. SEGUIMIENTO**

Para el desarrollo y seguimiento de las actividades derivadas del presente Memorando de Entendimiento, las Partes designan a las siguientes autoridades.

- a) Por parte de COMTELCA, el Presidente o quien en su momento designe éste último.
- b) Por parte de REGULATEL, el Presidente o quien en su momento designe éste último.

Las Partes podrán realizar reuniones periódicas, de manera presencial o por medio de audio o teleconferencias, para revisar y evaluar las actividades de cooperación derivadas del presente Memorando de Entendimiento.

Las Partes resolverán de manera conjunta y de buena fe, cualquier duda o controversia en relación con la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento.

## **6. COSTOS**

La implementación del presente Memorando de Entendimiento no supone un compromiso económico previo para las Partes. En cualquier caso, los costos para cada Parte que resulten de la aplicación del Presente Memorando de Entendimiento serán sufragados por cada una de ellas.

## **7. DURACIÓN**

La ejecución del presente Memorando de Entendimiento comienza en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años.

Las Partes notificarán su voluntad de renovar el presente Memorando de Entendimiento, mediante comunicación escrita, por un periodo de dos (2) años.



## 8. MODIFICACIONES

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado, total o parcialmente, por consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas especificando la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

## 9. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquier parte procurará dar aviso previo de su intención de suspender la cooperación en el marco del presente Memorando de Entendimiento, a través de notificación a la otra parte con al menos un (1) mes de antelación.

La terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento, no afectará la consecución de las actividades formalizadas durante el período de vigencia, a menos que sea determinado de mutuo acuerdo escrito por la Partes.

## 10. APLICABILIDAD LEGAL

El presente Memorando de Entendimiento no genera derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes bajo ninguna ley nacional o internacional.

Firmado por duplicado, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el 4 de Noviembre de 2015.

**Por el Foro Latinoamericano de Entes  
Reguladores de Telecomunicaciones  
(REGULATEL)**

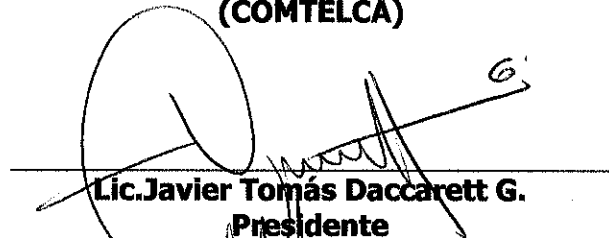


**Lic. Javier Rua Jovet  
Presidente 2014-2015**

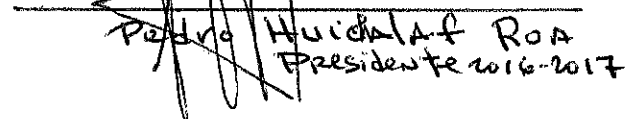


**Ing. Juan Manuel Wilches  
Presidente 2015-2016**

**Por la Comisión Técnica Regional de  
Telecomunicaciones  
(COMTELCA)**

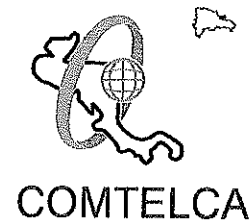
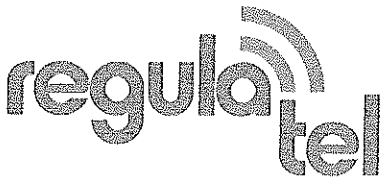


**Lic. Javier Tomás Daccarett G.  
Presidente**



**Pedro Huichalaf Roa  
Presidente 2016-2017**

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigencia por ratificación de la 18ava. Asamblea Plenaria celebrada en Cartagena de Indias, Colombia el 4 de Noviembre de 2015



## **ANEXO 1**

COMTELCA y REGULATEL definirán por acuerdo mutuo las actividades que se abordarán, las cuales podrán incluir:

### **1. ACTIVIDADES**

- Intercambio de información sobre políticas, metodologías, aspectos técnicos, regulatorios y normativos de TIC.
- Brindar cooperación técnica en cuestiones de política, de estrategias, de mercado y regulatorias de las telecomunicaciones.
- Colaborar mediante la compartición de información relevante.
- Intercambio de especialistas e investigadores.
- Organización de seminarios, talleres y conferencias.
- Capacitación de personal especializado.
- Cualquier otra modalidad de cooperación que las partes decidan conjuntamente.

Los detalles de cada actividad serán discutidos y analizados en forma conjunta entre las partes; definido el Objetivo, Alcance y Contenido, fecha y lugar de realización, así como el mecanismo de financiación.

B